



1700-45

AUTO No. 518

FECHA: SANTA MARTA, 12 DE ABRIL DE 2023.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno R20221222013107 del 22 de diciembre de 2022, la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACIÓN, identificada con Nit. No. 900.373.092, a través de su representante legal GUILLERMO OSVALDO DÍAZ, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 3, para el mejoramiento vial de los municipios Fundación – Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E20221229006959 del 29 de diciembre de 2022, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario mediante consecutivo interno R202339002161 del 09 de marzo de 2023, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Plan de Aprovechamiento Forestal, estudio de aptitud del suelo, soporte de pago por servicios de evaluación, cartografía, Acta de Concertación PUCF 2019, cronograma de actividades e inventario forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso, aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Coordinador del Grupo Sierra Nevada de Santa Marta, para que designe funcionario que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACIÓN y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de ejecutar el tramo 4 del proyecto Ruta del Sol Sector 3, para el mejoramiento vial de los municipios Fundación – Ciénaga, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Grupo Sierra Nevada de Santa Marta, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.



1700-45

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6182 de 2023.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a GUILLERMO OSVALDO DIAZ, en su condición de representante legal de la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACIÓN, a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACIÓN deberá allegar a esta autoridad: Certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado y copia de cédula de ciudadanía de su representante legal.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Gabriela Beltrán. - Contralista S.G.A. *GB*
Exp. 6182

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 28 AUG 2023) del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor Ana María Domínguez Angaita. Quien exhibió la C.C. No. 49.596.935 expedida en Bosconia, en calidad de Apoderado. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. 518 de fecha 12 Abril 2023. 2023.

EL NOTIFICADOR

49.596.935 de Bosconia

EL NOTIFICADO